

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 12 de agosto de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	1/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	1/79



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 de agosto de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

Ausentes:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)
D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las once horas y treinta minutos del día 12 de agosto de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento mediante videollamada.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE AGOSTO (EXTRAORDINARIA), 5 DE AGOSTO (ORDINARIA) Y 9 DE AGOSTO (EXTRAORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días **3 (extraordinaria), 5 (ordinaria) y 9 (extraordinaria) de agosto 2022.**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	2/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	2/79



2.0.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE LA CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO Y DISTRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2022/MCA_01/000050).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2022/MCA_01/000050 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE LA CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO Y DISTRITO CENTRO.

Visto: El Informe suscrito por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la ciudad de fecha 3 de agosto de 2022, en el que se plantea la necesidad de efectuar una modificación de crédito.

Considerando: Lo establecido en los artículos 180 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito.

Considerando: La competencia que establece el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Por todo lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 2022/MCA_01/000050 mediante transferencia de Crédito entre partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		2000/150/78001	Subvención de capital	300.000,00 €
TOTAL				300.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	3/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	3/79



Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		2000/150/44925	Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	155.641,07 €
		2000/150/22717	IMVF Gestión Rehabilitación edificios	144.358,93 €
TOTAL				300.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/000524).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se justifica la necesidad de la contratación conjunta del contrato **MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, en la memoria justificativa emitida por el Director de STIC, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente para la contratación de dicho suministro y servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los suministros y servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	4/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	4/79



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mixto mencionado.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, tiene un plazo de duración se establece en tres años, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en informe técnico al efecto, se establece en 296.883,56 € de los cuales 245.358,31 € corresponden a la base imponible y 51.525,25 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de mixto de suministro y servicio de los determinados en el artículo 18 de la LCSP.

Las prestaciones de este contrato se corresponden con el contrato de suministro y servicio de instalación y mantenimiento, no obstante las mismas están directamente vinculadas y son complementarias entre sí no pudiéndose desempeñar por separado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34.2 LCSP.

La prestación principal del contrato es la del suministro, atendiendo al valor estimado de las partes del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los correspondientes documentos contables de retención de créditos.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	5/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	5/79



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 296.883,56 € de los cuales 245.358,31 € corresponden a la base imponible y 51.525,25 € al 21% de IVA, con destino a la contratación conjunta del contrato **MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, con una duración de tres años, sin posibilidad de prórroga, a precios unitarios.

2) Aprobar un gasto para el Ayuntamiento para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-21600 y 6021-920-64001, con destino a la aplicación del mencionado contrato, según la siguiente periodificación y documentos RC:

PERIODIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y SERVICIO AYTO FUENLABRADA		
Ejercicio	Importe	Documento RC
2022	228.308,66 €	2022.2.0030173.000
2022	4.055,59 €	2022.2.0030174.000
2022	717,21 €	2022.2.0030174.001
2023	13.153,26 €	2023.2.0000643.000
2023	2.326,03 €	2023.2.0000643.001
2024	13.153,26 €	2024.2.0000284.000
2024	2.326,03 €	2024.2.0000284.001
2025	9.097,67 €	2025.2.0000117.000
	RC 9.097,68 €	
2025	1.608,84 €	2025.2.0000117.001

274.746,55 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	6/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	6/79



3º) Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA deberán aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, con cargo a la aplicaciones presupuestarias expresadas, con destino a dicha contratación conjunta, con arreglo al siguiente desglose:

CIFE:

Aplicación presupuestaria: 3029-241-21600

PERIODIZACIÓN CONTRATO SERVICIO CIFE		
Ejercicio	Importe	Documento RC
2022	494,79 €	2022.2.0000795.000
2023	1.604,73 €	2023.2.0000039.000
2024	1.604,73 €	2024.2.0000016.000
2025	1.109,94 €	2025.2.0000013.000
4.814,19 €		

PMD:

Aplicación presupuestaria: 4069-340-21600

PERIODIZACIÓN CONTRATO SERVICIO PMD		
Ejercicio	Importe	Documento RC
2022	494,79 €	2022.2.0001408.000
2023	1.604,73 €	2023.2.0000114.000
2024	1.604,73 €	2024.2.0000055.000
2025	1.109,94 €	2025.2.0000033.000
4.814,19 €		

PMC:

Aplicación presupuestaria 4059-330-21600

PERIODIZACIÓN CONTRATO SERVICIO PMC		
Ejercicio	Importe	Documento RC
2022	791,52 €	2022.2.0001587.000
2023	2.567,10 €	2023.2.0000031.000
2024	2.567,10 €	2024.2.0000008.000
2025	1.775,58 €	2025.2.0000004.000
7.701,30 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	7/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	7/79



OTAF

Aplicación presupuestaria: 3019-932-22706

PERIODIZACIÓN CONTRATO SERVICIO OTAF		
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	395,41 €	2022.2.0000218.000
2023	1.282,41 €	2023.2.0000010.000
2024	1.282,41 €	2024.2.0000007.000
2025	887,00 €	2025.2.0000003.000

3.847,23 €

IMLS:

Aplicación presupuestaria: 3059-920-21600

PERIODIZACIÓN CONTRATO SERVICIO IMLS		
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	98,68 €	2022.2.0000269.000
2023	320,03 € RC 320,30 €	2023.2.0000012.000
2024	320,03 € RC 320,30 €	2024.2.0000003.000
2025	221,36 €	2025.2.0000001.000

960,10 €

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro y servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	8/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	8/79



4.0.-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA. (EXPEDIENTE 2021/001176).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice

“PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 18/03/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA nº 2021/001176, en los siguientes términos:

2º) **Adjudicar** a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA”**, por un precio final ofertado de **420.301,02 €**, de los que 347.356,22 € corresponden a la base imponible y 72.944,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200, con cargo al Proyecto de Gasto 2021.0000031 /1, siendo el plazo de ejecución del contrato de **seis meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga. El plazo de ejecución es de seis meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 26/07/2022 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, aprobando un proyecto modificado:

Durante la ejecución del mismo, se ha advertido la necesidad de adoptar otras soluciones técnicas en relación a:

- La cimentación de la NUEVA CAFETERIA, la cual estaba propuesta mediante zapatas aisladas. Durante la ejecución de la obra, se detectó en el terreno, niveles de relleno antrópicos de hasta 5,50 m de profundidad por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, solicita de la empresa **CEMOSA** el cálculo de la cimentación.

Basado en el estudio geotécnico del terreno **CEMOSA** recomienda en su informe la ejecución de cimentación profunda mediante micropilotes.

- Dado el mal estado del falso techo existente se hace necesario acometer la renovación de los mismos y la colocación de falso techo en la nueva cafetería. Estas instalaciones no fueron consideradas en el presupuesto inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	9/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	9/79



- La instalación de falsos techos es necesaria para el acondicionamiento climático y acústico lo que representa mejoras energéticas en las instalaciones.

Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205,2, c) y 242 de la LCSP, aprobando un proyecto modificado.

Consta en el expediente Proyecto Modificado del "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTA", LA AVANZADA, FUENLABRADA, firmado por Myriam Teresa Pascual, Arquitecta Municipal de fecha 21/07/2022. El importe de dicho proyecto modificado sin aplicar la baja propuesta por el adjudicatario asciende a 44.251,86 €, de los cuales 36.571,79 €, corresponde a la base imponible y 7.680,07 €, al 21% del IVA.

Consta así mismo escrito de la empresa adjudicataria **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516 de fecha 20/06/2022, en el que a través de su representante manifiesta su conformidad con la modificación del contrato y el citado Proyecto modificado.

Visto el informe Jurídico de fecha 28/07/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTA", LA AVANZADA, FUENLABRADA", aprobando el Proyecto Modificado, que ha sido redactado por Myriam Pascual Lujan, firmado en fecha 21/07/2022.

El importe del proyecto modificado asciende a 44.251,86 €, de los cuales 36.571,79 €, corresponde a la base imponible y 7.680,07 €, al 21% del IVA, tras aplicar el coeficiente de baja ofertado por la empresa del 15,500001 %, alcanza la cifra de 37.392,82 €, de los cuales 30.903,16 € corresponde a la base imponible y 6.489,66 €, al 21% de IVA.

El importe de adjudicación del contrato más el importe del Proyecto Modificado, afectado por la baja, asciende a 457.693,85 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto de **37.392,82 €**, correspondiente al incremento del proyecto modificado aplicándole la baja ofertada por la empresa contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y documento A+ 2021.2.0059212.002 por importe de 37.392,82 €, y Proyecto de gasto 2021.0000031 /1.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	10/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	10/79



constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 1.545,16 €.y formalice el contrato de la modificación.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS LOTE 1. (EXPEDIENTE 2019/003164)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15/10/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, así como la aprobación en sesión de fecha 26/11/2021 la subsanación de errores materiales producidos en el mismo.

La Mesa de Contratación, con fecha 13/06/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado para ambos lotes,

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para el LOTE 1, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar, quedando pendiente la subsanación de la documentación del LOTE 2.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	11/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	11/79



tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **LOTE I: Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos** del contrato de **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2021 y subsanado el 26/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I: Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos.

Nº Orden	EMPRESA	Sobre B-Juicio Valor	Sobre C-Criterios Objetivos	Total
1	Urbaser, S.A.	21,25	74,81	96,06
2	Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.	14,64	77,00	91,64
3	UTE FCC Medio Ambiente S.A.U. – Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.	17,76	72,56	91,32
4	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	14,52	72,75	87,27

2º) Adjudicar a la empresa **URBASER, S.A.**, con N.I.F. A-79524054, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, LOTE I: Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos**, según el detalle que figura a continuación, por un precio final ofertado de:

- ⇒ **Prestación del servicio de limpieza viaria**, por el precio de **53.966.993,90 €**, de los que 49.060.903,50 € corresponden a la base Imponible y 4.906.090,40 € al 10 % de IVA, resultante de la aplicación del **4,5%** al presupuesto base de licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22700, un plazo de ejecución de **diez años**, sin posibilidad de prórroga.

Prestación Limpieza Viaria	Importe Base Imponible	10% IVA	Importe Total
Anual (€)	4.906.090,35	490.609,04	5.396.699,39
Durante el contrato (10 años) (€)	49.060.903,50	4.906.090,40	53.966.993,90

- ⇒ **Prestación Recogida de muebles, enseres y voluminosos**: por el precio de **5.181.093,20 €**, de los que 4.710.084,70 € corresponden a la base Imponible y 471.008,50 € al 10 % de IVA, resultante de la aplicación del **4,5%** al presupuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	12/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	12/79



base de licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-22700, un plazo de ejecución de **diez años**, sin posibilidad de prórroga.

Prestación Recogida de Muebles, Enseres y Voluminosos	Importe Base Imponible	10% IVA	Importe Total
Anual (€)	471.008,47	47.100,85	518.109,32
Durante el contrato (10 años) (€)	4.710.084,70	471.008,50	5.181.093,20

⇒ **CRITERIOS CUALITATIVOS OFERTADOS: El adjudicatario se compromete a la aportación para el cumplimiento del contrato de servicio de:**

- 1) Equipamiento de campo y Plataforma Tecnológica a implantar, por un importe i/ IVA de **1.032.253,00 €**
- 2) Jornadas propuestas para atenciones urgentes no previstas. Medios humanos y materiales extraordinarios a emplear, no incluidos en el contrato, cuantificados económicamente y en nº de jornadas totales a dedicar al contrato, incluyendo la adquisición de una barredora de aspiración.

	Nº Total de jornadas	Importe unitario jornada (€/jornada)	Importe Total i/IVA (€)
Conductor	1.809,84	167,70	303.517,86
Operario	1.809,84	145,13	262.667,03
Barredora	1.809,84	162,46	294.026,11
			860.211,00

- 3) Clasificación ambiental de los vehículos según el distintivo ambiental de la DGT.

Oferta 14 vehículos de menos de 3.500 kg con distintivo medioambiental de la DGT "ECO o 0" y 15 vehículos de más de 3.500 kg con distintivo medioambiental de la DGT "ECO o 0".

- 4) Porcentaje propuesto por el licitador, de reducción en el cobro del canon mensual por la prestación del servicio, como penalización por el incumplimiento de los indicadores de calidad y objetivos propuestos, cuando se superen 4 No Conformidades en un mes, o 20 en un semestre.

EMPRESA	% Reducción canon mensual
Urbaser, S.A.	20%

⇒ **MEJORAS:** Mejoras para la limpieza de la ciudad, medios materiales y humanos y coste a asumir por el contratista:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	13/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	13/79



	Nº Total jornadas	Importe unitario jornada (€/jornada)	Importe Total i/IVA (€)
Conductor Limpieza Viaria	3.580,00	167,70	600.379,98
Conductor Recogida Muebles	3.308,49	193,23	639.308,97
Operario Limpieza Viaria	3.580,00	145,13	519.574,15
Operario Recogida Muebles	3.308,49	163,01	539.318,95
Barredora	3.580,00	49,61	177.587,12
Camión recolector	3.308,49	31,57	104.462,83
			2.580.632,00

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo largo del contrato a los compromisos referidos en el Proyecto de Gestión en sus distintos apartados, en cuanto a las necesidades a cubrir y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción, la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos, calidades, plazos, todo ello en cada uno de los apartados.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo largo del contrato a los compromisos referidos en el Proyecto de Gestión en sus distintos apartados.

El plazo de garantía es de **un año**, sobre los bienes materiales aportados por la empresa al contrato y los aportado conforme a lo ofertado en las mejoras, de un año, desde la instalación y puesta en servicio de cada uno de ellos

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	14/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	14/79



- *Formación del personal: Se debe garantizar la continua formación, en horario laboral, de los trabajadores en materia medioambiental y de prevención de riesgos laborales.*
- *Se deben introducir en la gestión del personal del contratista acciones para que las mujeres ocupen puestos de mando intermedio y conductor a través de la promoción interna. La plantilla de los distintos servicios incluidos en este contrato cuenta con un número importante de mujeres, pero se ha detectado un desequilibrio en cuanto que éstas, ocupan proporcionalmente a su número, los puestos menos cualificados y por tanto menos retribuidos.*
- *Las nuevas contrataciones de personal se harán a través de los servicios públicos de empleo.*
- *La selección de nuevo personal del contratista se hará bajo el principio de igualdad de acceso de mujeres y hombres, así como velando por la incorporación de personas con diversidad funcional que puedan desarrollar el servicio, según marque la Ley.*
- *Diversidad funcional: Deberá cumplirse lo establecido en la normativa sobre la contratación de personas con diversidad funcional.*
- *Aquellos trabajadores considerados por el servicio de medicina de empresa “aptos con restricciones” para el desempeño de su puesto de trabajo, serán destinados a cubrir funciones adaptadas de forma obligatoria.*
- *Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	15/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	15/79



Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.-.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCION DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001214).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCION DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 19/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta presentada, la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCION DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.*

*2º) **Adjudicar** a la empresa **TAUROPLAZAS, S.L.**, con NIF B-83834069, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario el contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCION DEL RECORRIDO DEL***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	16/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	16/79



ENCIERRO, por la aplicación de una baja porcentual del **13,00 %** a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta el presupuesto máximo aprobado, por importe de **106.330,36 €**, de los que 87.876,33 € corresponden a la base imponible y 18.454,03 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-63200, y la siguiente mejora:

✓ Entregará los productos solicitados en un plazo de 21 días.

El plazo de ejecución, según dispone el artículo 29 LCSP, se establece desde su formalización hasta el 19 de septiembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un año a contar desde el suministro de los bienes adquiridos.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	17/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	17/79



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000660).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico del Servicio, con el visto bueno del Concejal de fecha 23/05/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **INFOMAP3 S.L.**, NIF: B-81844375, empresa que detenta la exclusividad del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	18/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	18/79



ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **16.877,08 €**, de los que 13.948,00 € corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 04/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **INFOMAP3 S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **INFOMAP3 S.L.**, NIF B-81844375, la contratación del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B-81844375), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe **16.877,08 €**, de los que 13.948,00 € corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	19/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	19/79



- 6021-920-64001, según Proyecto de Gasto: 2021.0000037/1, por importe de 15.352,48 €
- 6021-920-21600, por importe de 1.524,60 €

El plazo de ejecución se establece desde la entrada en vigor del contrato **hasta el 31/12/2022**, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido. El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de **2.600,00 €**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE ESCRITORIO VIRTUAL QUE FACILITE EL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001333).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	20/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	20/79



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“

Propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de “Licencias para la implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada” por el procedimiento de Adquisición Centralizada del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (Acuerdo Marco 13/2018- Lote 3)

Ref. Expediente 2022/BAS/001333

El presente documento sustituye en su integridad a otro firmado anteriormente con CSV IV7DGSB7J43LNMZ4QEMH5JH74 y fecha 03/07/2022, tras advertirse error de hecho o aritmético en el mismo

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- **06-08-2020**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2020/017113, notificación de 6 de agosto de 2.020 de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria en la que se comunica el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al **Acuerdo Marco 13/2018**, “Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado”.
- **10-07-2020**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se solicita la adhesión al **Acuerdo Marco 13/2018**, “Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado”.
- **11-11-2.006**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2006/44565, notificación nº 41056, de 8 de noviembre de 2.006, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica la aprobación de la “ampliación de la adhesión al sistema de bienes de contratación centralizada para las adquisiciones a los concursos número 3, 16 y 25 de adopción de tipo de Unidades Centrales de Proceso e Impresoras, Software y Servicios de Informática y Alojamiento de Web por parte de ese Ayuntamiento.”
- **15-09-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 21.0, por el que se aprueba la ampliación a los concursos número 16 “Software” y número 25 Tipo 1 “Creación de Sistemas Informáticos” del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	21/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	21/79



- **09-06-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 20.0, por el que se aprueba la ampliación al concurso nº 3 "Unidades Centrales de Proceso e Impresoras" del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **28-06-2005**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2005/22898, notificación nº 25548, de 22 de junio de 2.005, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido dado de alta con el código AL0179 a efectos de adquisiciones a través del sistema de bienes centralizados.
- **03-06-2005**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba la adhesión al sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el ámbito del concurso 2 de "Microordenadores y Redes de Área Local".

OBJETO del CONTRATO

El objeto del contrato pretende la adquisición del "**Licencias para la implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada**" por el procedimiento de Adquisición Centralizada del **Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para dotar de equipamiento al personal que se ha acogido a la opción de **teletrabajo**.

El objetivo es proporcionar el equipamiento necesario a los empleados públicos que permita desarrollar las competencias administrativas que corresponden al Ayuntamiento de Fuenlabrada permitiendo dar continuidad a los servicios y tramitaciones administrativas que se prestan a la ciudadanía desde el hogar. De esta forma se posibilitará la tramitación electrónica, la interoperabilidad, las notificaciones.

El objeto de este contrato se encuadra dentro del Proyecto "Implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el desempeño del teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada" financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del "**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU**", **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR.**

El Proyecto se vincula con la Línea Estratégica 4 "Infraestructuras digitales", cuyo objetivo es dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	22/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	22/79



circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.

Entre las actuaciones subvencionables, se encuentra la Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

Con la adquisición de licencias se pretende dar cumplimiento parcial y necesario a los objetivos principales identificados en el proyecto siguientes:

- Aumentar el número de empleados públicos que presten su servicio en la modalidad de teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Dotación de la infraestructura física y virtual necesaria para la prestación de los servicios municipales en la modalidad de teletrabajo en un entorno seguro, flexible e interoperable, y que garantice la calidad de la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo que se eleve a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente propuesta:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 221. de la LCSP, el AM 13/2018 prevé, al celebrarse con varios empresarios y no fijar todos los términos de los contratos basados, la convocatoria de un **procedimiento de adjudicación en segunda licitación**.

Se invita a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote correspondiente, mediante el módulo de tramitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y se incluyen el **documento de licitación** y el **documento de especificación de requisitos** para que los licitadores rellenen su oferta.

Según el art. 157.4 de la LCSP, dado el empleo de medios electrónicos en la licitación, no es necesario que el acto de apertura de las ofertas sea público. Las ofertas serán abiertas por el organismo peticionario a través de la PLACSP y se procederá a dar publicidad al contenido de las mismas según lo establecido en la normativa vigente, publicando en todo caso la información relativa al importe económico de la oferta.

El único criterio de adjudicación ha sido el precio, por lo que se propone como adjudicatario al empresario que realice la oferta económica más baja. La propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	23/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	23/79



adjudicación se remitirá mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, acompañada de la siguiente documentación:

1. La **propuesta de adjudicación** fiscalizada, en su caso.
2. El **documento de licitación** firmado por el responsable del proyecto que se licita.
3. El **informe de la licitación** realizada, firmado por el mismo gestor del proyecto.
4. **Oferta** que se propone como adjudicataria del contrato, debidamente firmada por su representante legal.

PUNTO UNO.

Aprobar un gasto de **118.941,79 €** (98.299,00 € corresponden a la base imponible y 20.642,79 € al 21% de IVA), para la adquisición, por el procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del equipamiento reseñado a continuación:

Seleccione la empresa de la propuesta de adjudicación

13/2018 SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

Datos de la propuesta de adjudicación

Artículo	Unidades	Descripción	Precio €	Importe Antes de Impuestos	IVA/IGIC/PSI
13.03.01.00.0025	1,00	LICENCIAS SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA	98.299,00	98.299,00	IVA 21 %

La propuesta de adjudicación y el compromiso de gasto correspondiente han sido fiscalizados favorablemente:

118.941,7 euros, con cargo al ejercicio económico del 2022

euros, con cargo al ejercicio económico del

Base Imponible: 98.299,00 €

IVA/IGIC/PSI: 20.642,79 €

Importe Total: 118.941,79 €

PUNTO DOS.

Imputar el gasto en la partida presupuestaria **6021-920-64001**, Proyecto de Gasto **"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"**, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR". (Ref. 2022.0000033).

PUNTO TRES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	24/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	24/79



Contratar a la empresa **SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL** con NIF **B81644387**, mediante el sistema adquisición centralizada, del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el equipamiento reseñado en el PUNTO UNO por un importe total de **118.941,79 €** (98.299,00 € corresponden a la base imponible y 20.642,79 € al 21% de IVA)

PUNTO CUATRO.

Remitir electrónicamente, mediante la plataforma "Conecta-Patrimonio" según el procedimiento establecido, la **propuesta de adjudicación de contrato**, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto el acuerdo de aprobación del expediente por la **Junta de Gobierno Local** y la documentación pertinente justificativa del acuerdo. "

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA, LOTE 3. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001524).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 25/05/2022 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los diferentes lotes del **ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**, siendo la distribución por lotes la siguiente:

- **Lote número 1. Servicio de apoyo técnico para el desarrollo del Plan de Acción:** Habida cuenta de los objetivos propuestos y las actuaciones que entendemos necesarias serán necesarias para la consecución de este lote 4.975 horas de consultoría.
- **Lote número 2. Plan de formación:** Para el desarrollo del plan de formación previsto (empleados públicos, asociaciones, entidades y ciudadanos) se estiman necesarias 935 horas del servicio de consultoría.
- **Lote número 3. Servicio de comunicación y divulgación del Plan:** Para el desarrollo del servicio de comunicación y divulgación del plan, a partir de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	25/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	25/79



objetivos y servicios propuestos, estimamos necesarias 1.870 horas del servicio de consultoría.

- **Lote número 4. Asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha del Observatorio Urbano.**

Para el diseño y puesta en marcha del Observatorio urbano, a partir de los objetivos y servicios propuestos, estimamos necesarias 935 horas del servicio de consultoría.

El referido expediente de contratación bajo la modalidad de acuerdo marco fue tramitado para dar una correcta respuesta en forma y plazos a la subvención concedida en virtud de la resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura-Subdirección General de Políticas Urbanas del MITMA (nº exp. PP_AUE/21/00030) y proceder a la implementación de la Agenda Urbana Española

El **LOTE 3** fue adjudicado a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.** con CIF B86773975.

El documento administrativo de formalización del mismo fue firmado el día 21/06/2022 y publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el mismo día.

Por el servicio técnico correspondiente se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de llevar a cabo el contrato basado en el **Lote 3** del Acuerdo Marco referenciado, con un presupuesto base de licitación de **40.292,52 €**, de los cuales, 33.299,60 € corresponden a la base imponible y 6.992,92€ al 21% de IVA, estimándose un total de **1.660 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de **75 días naturales** desde la formalización del mismo.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.** con CIF B86773975, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente según documento RC 2022.2.0036832.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-1013-15001-22799.

Se trata de un **contrato financiado con los denominados Fondos Next Generation**, por lo que, tal y como se recoge en la memoria.

Visto el informe jurídico de fecha 30/07/2022.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **servicio de comunicación y divulgación del Plan**, basado en el **LOTE 3 del ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo al **“Servicio de comunicación y divulgación del Plan,”**, a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	26/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	26/79



S.L. con CIF B86773975, por el precio unitario hora ofertado que asciende a **24,27 €** de los que 20,06 € corresponden a la base imponible y 4,21 € al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **40.292,52€, de los que 33.299,60€ corresponden a la base imponible y 6.992,92 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2022-1013-15001-22799, emitiéndose documento RC 2022.2.0036832.000

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.** para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA - **D. IÑAKI ROMERO FERNÁNDEZ DE LARREA**, con N.I.F. *****4482****, en nombre y representación de la **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.**, con N.I.F. B86773975, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA - El precio unitario por hora del presente contrato es de **24,27 €** de los que 20,06 € corresponden a la base imponible y 4,21 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **1.660 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **40.292,52€, de los que 33.299,60€ corresponden a la base imponible y 6.992,92 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **25,00 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022-1013-15001-22799.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción, teniendo en consideración que el objeto del presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de la inversión. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

El presente contrato basado está **financiado por Unión Europea – Next Generation EU**, por lo que le resulta de aplicación la normativa específica relativa al respecto, esto es:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	27/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	27/79



- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal,

Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.

- Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública: “Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”.

- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

- Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 75 días naturales desde la misma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **2.500,24 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	28/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	28/79



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato D. Andrés de las Alas Pumariño Sela, Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP"

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	29/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	29/79



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .-.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FURGONETA UTILIZADA POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ALQUIBER QUALITY, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/16231/20400

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALQUIBER QUALITY, S.A. C.I.F. A09373861	03/06/2022	ALQ22034757	5436LTV OPEL VIVARO	431,56 €
TOTAL				431,56 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **431,56 €**

PRIMERO: Con fecha 18 de marzo de 2021 se tramitó a través de contrato menor el arrendamiento de tres furgonetas para traslado de personal contratado a través del CIFE para labores extraordinarias de limpieza y desinfección de viales, parques públicos y diferentes zonas en el municipio que se iban a realizar entre los meses de abril y julio de 2021 (habiéndose recibido y abonado todas las facturas). Fue aprobado por un importe inicial de 5.648,28 € y adjudicado a la empresa Alquiber Quality, S.A. con CIF A-09373861.

SEGUNDO: En el mes de noviembre de 2021 se volvió a contratar personal del CIFE para realizar servicios extraordinarios de limpieza similares a los citados anteriormente, así como eliminación de pintadas de fachadas, surgiendo de nuevo la necesidad de alquilar vehículos para su traslado. Debido a que el nuevo personal se contrató a través del mismo organismo y que las labores a realizar eran semejantes, se decidió ampliar el contrato existente en tiempo y crédito sin superar el año ni el máximo de 15.000,00 € sin IVA que marca la LCSP en cuanto al contrato menor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	30/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	30/79



TERCERO: La ampliación se realizó por los meses de noviembre de 2021 a abril de 2022 (periodo previsto en el que estaría prestando servicio dicho personal), lo que supuso un incremento en 427,92 € para el año 2021 y 4.826,09 € para 2022.

CUARTO: Debido a nuestra necesidad de seguir contando con los servicios que venían prestando los citados operarios, los mismos siguieron en el departamento de limpieza viaria hasta el día 17 de mayo de 2022, fecha hasta la que, por tanto, nos vimos obligados a continuar alquilando los vehículos de traslado.

QUINTO: Como no entraba este periodo en nuestra previsión inicial, la disposición no dispone de crédito para abonar la factura generada entre los días 1 y 17 del mes de mayo de 2022, sin posibilidad de volver a ampliar el contrato ya que superamos del año que marca el contrato menor.

SEXTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues la empresa la emite con las mismas tarifas que se valoraron para la realización del contrato.

SÉPTIMO: Siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de la limpieza viaria (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios suficientes para su realización, la empresa Alquiber Quality, S.A. prestó el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas.

OCTAVO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada entre los días 1 y 17 del mes de mayo de 2022.

NOVENO: Existe buena fe por parte del contratista que prestó el servicio en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **431,56 €**, la factura correspondiente al servicio de arrendamiento de la furgoneta 5436LTV Opel Vivaro utilizada por el servicio de limpieza viaria entre los días 1 y 17 de mayo de 2022."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	31/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	31/79



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BALDEADORA DE ACERAS. (EXPEDIENTE C.23.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que el contrato de SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BALDEADORA DE ACERAS (LAVAACERAS) con número de expediente **C.23.C.16** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de 03/06/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía, no obstante la adjudicataria como mejora ofertó un plazo de garantía de 3 años.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 16/11/2017 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

En dicho acta se recoge como incidencia la demora en el suministro de la máquina de 66 días, imponiéndose una penalidad por importe de 1.613,17 €.

Con fecha 02/02/2022 se remite oficio de audiencia previa desde el Departamento de Contratación, en relación a la reclamación del ingreso del importe pendiente en concepto de la penalidad impuesta a la adjudicataria, figurando en el expediente carta de pago de fecha 08/02/2022 por lo que la misma se encuentra liquidada.

Tercero.- Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 27/05/2022 una vez transcurrido dicho plazo y abonada la penalidad impuesta, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 30/05/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, no existen penalidades pendientes a cargo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	32/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	32/79



del contratista, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	33/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	33/79



transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 30/05/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración del contrato C.23.C.16, no existen penalidades pendientes a cargo del contratista, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato C.23.C.16.
- b) Devolver a Aebi Schmidt Ibérica, S.A. la garantía constituida de 5.050,00 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 5.050,00 €, depositada por la empresa Aebi Schmidt Ibérica, S.A. CIF A-81657934, adjudicataria del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BALDEADORA DE ACERAS (LAVAACERAS) (EXPTE C.23.C.16)

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato C.23.C.16, así como la imposición de sanción por importe de 1.13,17.-€, derivada de la demora en la entrega del suministro (que implica según pliegos una penalización de 0.20.-€ diarios por cada 1.000.-€), se adjunta carta de Pago nº 2022.0001720.000 (DRI) que acredita que la empresa a realizado en ingreso en el ayuntamiento, en concepto de penalización.
- 2º) Devolver a Aebi Schmidt Ibérica, S.A. la garantía constituida de 5.050,00 €
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	34/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	34/79



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA DEL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL PARA HACER CONSTAR SU CONTENIDO, POR NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA, SOBRE LA PARCELA 158 DEL POLIGONO 27, CAVADA C, DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobar el traslado al Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, del contenido íntegro de los informes emitidos para hacer constar su contenido, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva terminada, sobre la parcela 158 del polígono 27, CAVADA C, de Fuenlabrada, finca registral 4703, al folio 1030, tomo 1835, libro 695, inscripción 8ª.

- Visto el informe del Ingeniero técnico en Topografía D. Jesús González Fernández de fecha 3 de agosto de 2022
- Visto el informe del Arquitecto D. Carlos Rodríguez Cobos de fecha 5 de agosto de 2022
- Visto el informe- propuesta de la Abogada Dña. María Consuelo Ruiz Moreno de fecha 10 de agosto de 2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar traslado al Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, del contenido íntegro de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico en Topografía y por el Arquitecto Municipal, así como de la Abogada reproducidos en el cuerpo de la presente, para hacer constar su contenido, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva terminada, sobre la parcela 158 del polígono 27, CAVADA C, de Fuenlabrada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	35/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	35/79



finca registral 4703, al folio 1030, tomo 1835, libro 695, inscripción 8ª, quedando de la siguiente forma:

[..]

Por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal, D. Jesús González Fernández, se ha emitido informe, con fecha 3 de agosto del año en curso, del tenor literal siguiente:

“Con fecha 20 de julio de 2022 y número de registro de entrada nº 2022022343 se recibe comunicación del Registro de la Propiedad nº2 de Fuenlabrada en la cual se comunica que con fecha 30 de junio de 2022 se ha inscrito la declaración de obra nueva terminada sobre la parcela 158 del polígono 27, adjuntándose la inscripción 8ª de la finca 4703, al folio 1030 del tomo 1835, libro 695. Sobre dicha inscripción se realizan las siguientes observaciones:

- Las coordenadas geográficas de los vértices de la construcción que aparecen en la inscripción delimitan un recinto de solo 90m2, no de 199,15m2 que se declara como superficie ocupada por la edificación, además estas coordenadas definen un recinto que está ubicado sobre el inmueble de referencia catastral nº 28058A027001580002GK y no sobre el nº 28058A027001580001FG que es descrito en las Notas Marginales de la nota registral.

Por todo lo anterior no es posible conocer, ni comprobar, la ubicación geográfica de la construcción ni sus dimensiones reales.

- En la inscripción se hace referencia a que Los linderos de la edificación son los mismos que los de la parcela donde se emplaza, la parcela catastral ocupa 7.826m2 y la construcción solo 199,15m2 según se declara, por tanto, no es correcto que la edificación ocupa toda la superficie de la parcela.

- Según las fotografías aéreas de más abajo y que se obtienen del portal cartográfico de la Comunidad de Madrid, se puede acotar la fecha de construcción de las edificaciones de dicha parcela entre 1991 y 1999, discrepando de la de 1985 que aparece en catastro y que es mencionada en la inscripción.

Fotografía correspondiente a 1991



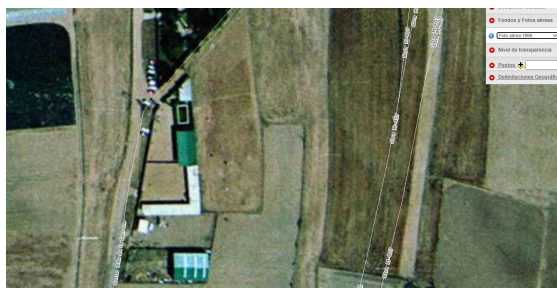
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	36/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	36/79



Fotografía correspondiente a 1999



- En la inscripción se hace constar que la vivienda cuenta con acometida de saneamiento a la red de alcantarillado público, sin embargo, no existe constancia de tal situación.
- También se refiere que la descripción de la vivienda que consta en la Certificación catastral descriptiva y gráfica coincide con la descrita en la inscripción, como puede verse más abajo, en la Certificación la vivienda ocupa 126m² y en una sola planta, y en la inscripción habla de 199,15m² ocupados por la vivienda y 2 plantas de altura.

 GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CADASTRO

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 28058A027001580001FJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 27 Parcela 158 CA/ADA C. FUENLABRADA [MADRID]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 909 m² **Año construcción:** 1985

Valor catastral [2022]: 64.647,08 €
Valor catastral suelo: 5.155,47 €
Valor catastral construcción: 59.491,61 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
PEREZ MATEO MOISES	50934541Y	50,00% de propiedad	CL LEGANES 1[B] P1.02 P1.A 28945 FUENLABRADA [MADRID]
GARCIA SANCHEZ ELISA	01497885X	50,00% de propiedad	CL LEGANES 1 P1.01 P1.01 28945 FUENLABRADA [MADRID]

Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
/00/01	AGRARIO	199	/00/02	VIVIENDA	126
/00/03	AGRARIO	253	/00/04	AGRARIO	288

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
a	CR Labor o labradío regadio	00	1.053				

Continúa en páginas siguientes

[...]

Asimismo, y por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Rodríguez Cobos, se ha emitido informe, con fecha 5 de agosto del año en curso, del tenor literal siguiente:

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	37/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	37/79



“Antecedentes

Con fecha 1 de agosto de 2022 y número de Registro de Entrada 2022022343, el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 2 presenta escrito por el que pone en conocimiento que con fecha 30 de junio de 2022 se ha inscrito la declaración de obra nueva terminada sobre la parcela 158 del polígono 27 de Fuenlabrada, con referencia catastral 28058A027001580001FJ, que se corresponde con la finca registral nº 4703.

Situación urbanística

El planeamiento vigente en Fuenlabrada es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999, publicado en el BOCM el 20 de mayo de 1999.

El emplazamiento de la parcela se encuentra en la zona oeste del término municipal, al sur del barrio de Loranca y separado por la carretera autonómica M-407 de la ciudad consolidada y de los nuevos barrios construidos en desarrollo del PGOU. Se sitúan en un área rural en la que existen terrenos de labor, huertas y construcciones agropecuarias, colindante con la vía pecuaria Cordel de la Carrera.

La parcela 158 está clasificada en parte (aproximadamente la mitad de la superficie) como suelo No Urbanizable con protección de vías pecuarias y el resto como suelo No Urbanizable con protección ambiental.

Descripción de la parcela y de las construcciones

La superficie de la parcela, según Catastro, es de 7.826 m².

De acuerdo con la inscripción registral de obra nueva, sobre la mencionada finca existe una vivienda de dos plantas compuesta por la planta baja con una superficie construida de 199,15 m² más un porche con una superficie construida de 53,85 m² y la planta alta con una superficie construida de 102,33 m².

Las características de la edificación son las siguientes:

- Superficie total construida (los porches se computan al 50%): 328,40 m².
- Superficie ocupada por todas las construcciones: 253,00 m².
- Acceso rodado desde la vía pecuaria Cordel de la Carrera.
- Servicios: cuenta con suministro de energía eléctrica con armario contador en el vallado de la finca y abastecimiento de agua desde pozo artesiano. En la inscripción registral de obra nueva se afirma que posee acometida a la red de saneamiento municipal, sin embargo, no existe constancia de tal situación.
- La edificación está construida con anterioridad a la entrada en vigor del PGOU en el año 1999.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	38/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	38/79



Normativa urbanística

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 29 establece que "En el suelo no urbanizable de protección, excepcionalmente, a través del procedimiento de calificación previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas, siempre que estén ... expresamente permitidas por el planeamiento ... urbanístico"

La legislación urbanística por tanto posibilita la autorización, en el suelo no urbanizable protegido de los usos, construcciones e instalaciones que estén expresamente permitidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada. Como se ha indicado anteriormente la parcela se encuentra clasificada como suelo no urbanizable, en parte con protección de vías pecuarias y el resto con protección ambiental.

El artículo 5.3.1. Usos característicos en suelo no urbanizable, del documento Normas I del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, considera como usos característicos los que engloben actividades de producción agropecuaria.

De acuerdo con el artículo 5.3.3. Condiciones complementarias vinculadas a los usos permitidos, con carácter excepcional podrá autorizarse el uso de vivienda con una superficie máxima de 90 m² útiles, cuando sea imprescindible para el funcionamiento de una instalación agropecuaria.

Así mismo, en el artículo 5.3.4 Usos, actividades y construcciones e instalaciones compatibles en suelo urbanizable protegido, se indica que en el suelo con protección ambiental tan solo son admisibles los usos siguientes:

- a) La ejecución de construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética o análoga.
- b) Las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación, mantenimiento y mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales.
- c) Las dotaciones y equipamientos que se declaren compatibles.

En la parte de parcela incluida dentro de la zona de protección de vías pecuarias será de aplicación, según establece el mismo artículo 5.3.4, respecto de la compatibilidad de usos, lo establecido por la Ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

En este sentido, en el artículo 16 de la citada ley, se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales de carácter agrícola que puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero. En el artículo 17 se consideran usos complementarios el paseo, la práctica del senderismo y la cabalgada. Se admite la ocupación de las vías pecuarias de forma temporal con instalaciones desmontables por razones de interés público y excepcionalmente por razones de interés particular.

De lo expuesto con relación a los usos permitidos por el planeamiento urbanístico se concluye que tan solo son compatibles con la clasificación del suelo de las parcelas, las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	39/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	39/79



edificaciones destinadas a usos agropecuarios que no se encuentran incluidas en la zona de protección de vías pecuarias. La edificación que se destina a uso de vivienda tiene una superficie superior a 90 m² y no queda acreditado que sea imprescindible para el uso agropecuario que se esté desarrollando en la parcela.

Si bien el artículo 5.4.2 "Explotaciones agropecuarias: Superficie mínima", establece que ésta es de 30.000 m² para los usos y actividades agropecuarias, y dado que la parcela objeto de informe tiene una superficie de 7.826 m², se considera que esta determinación debe ser analizada sobre la base de la legislación agraria (Decreto 65/89 de la Comunidad de Madrid) en cuanto a las unidades mínimas de cultivo se refiere, pues este ha sido el criterio utilizado desde los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad en otros expedientes informados sobre parcelas de este término municipal (p.e. expte. n.º 224545/11), cuya superficie igualmente era inferior a la señalada por el Plan General, remitiéndose al órgano competente de la Dirección General de Medio Ambiente (Subdirección General de Recursos Agrarios, actualmente dependiente de la Dirección General de Agricultura) en lo que atañe a la adecuación a la superficie mínima establecida por la legislación agraria. Así, la superficie mínima a considerar sería 2.000 m², según lo señalado por el artículo 2 del citado Decreto 65/89, para los terrenos soporte de instalaciones y construcciones que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

1. Que no se destinen a vivienda.
2. Que funcionalmente no guarden relación con la explotación de la tierra y sus cultivos.
3. Que sean consideradas como actividades compatibles según lo dispuesto en el mismo Decreto.

La parcela no cumple el primer requisito, por tanto, se puede concluir que no reúne las condiciones de superficie mínima.

El artículo 2.6.1 "Situaciones fuera de ordenación" de las Normas Urbanísticas del PGOU establece que "Se consideran disconformes con el planeamiento los edificios, construcciones e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan General, que se encuentren en las situaciones siguientes: ...

e) Los que se encuentren situados en suelo clasificado como No Urbanizable y alberguen actividades incompatibles con dicha clase de suelo."

Como se ha expresado en las consideraciones anteriores, la edificación objeto del presente informe se encuentra situada sobre una parcela clasificada como suelo No Urbanizable y alberga un uso incompatible con esta clase de suelo, por consiguiente, debe considerarse la construcción en situación de Fuera de Ordenación.

[...]"

Tal y como recoge el informe del Arquitecto Municipal la construcción objeto del presente informe debe considerarse en situación de fuera de ordenación.

Efectivamente, el TSJ de Madrid, en sentencia 834/2012, de 24 de mayo de 2012, Rec.53/2011 determinada que: "cuando se han realizado obras sin licencia o en contra de la normativa urbanística y cuando ya ha transcurrido el plazo que la Administración tiene para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	40/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	40/79



ordenar la demolición, el Tribunal Supremo considera que a las mismas les es de aplicación el régimen de fuera de ordenación (Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 1999)".

La situación legal de fuera de ordenación se puede definir como la institución urbanística que determina la disconformidad de un edificio, construcción o instalación con respecto a la normativa urbanística aplicable.

La consecuencia principal de la declaración de fuera de ordenación de un edificio es la constitución de una serie de límites con respecto a las obras que sobre el mismo se van a poder llevar a cabo, con la finalidad de que no se prolongue su vida natural más allá de lo esperado y no incremente su valor a efectos expropiatorios.

Por otro lado, y tal y como se recoge en el informe del Ingeniero Técnico en Topografía, la fecha de construcción de las edificaciones de dicha parcela se puede acotar entre los años 1991 y 1999, por lo que debido al tiempo transcurrido dichas obras ya no resultan susceptibles de demolición, pese a haberse realizado sin el correspondiente título habilitante ni licencia alguna que ampare las obras citadas, tal y como se comprueba una vez revisados los archivos municipales.

La legislación de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, concreta como plazo de prescripción de la acción de la restauración de la legalidad urbanística el de 4 años desde la total terminación de la actuación realizada sin el correspondiente título urbanístico.

La sentencia 177/2018, de 7 de marzo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Rec. 477/2017, entre otras muchas, determina que el transcurso del plazo de cuatro años desde la ejecución de las obras sin licencia o contrarias al planeamiento, tiene como efecto el impedir al Ayuntamiento la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística... (sic).

Ampliando la anterior, la sentencia 60/2015, de 4 de febrero, Rec. 755/2013, recogía: "si la obra se realizó originariamente sin licencia el transcurso de 4 años no la legaliza sino que la obra queda en situación de fuera de ordenación (y lo mismo ocurriría si la obra se realizó con licencia y la construcción deviene incompatible con el nuevo planeamiento) por lo que resulta de aplicación la doctrina establecida en nuestra sentencia de 20 de julio de 2006, dictada en el rollo de Apelación nº 611 de 2005, dimanante del Procedimiento Ordinario número 74 de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de los de Madrid, en el que señalábamos que en las construcciones que se encuentran en situación de fuera de ordenación sólo se pueden realizar pequeñas obras para garantizar la habitabilidad y salubridad, pero en ningún caso obras que supongan la consolidación, la reforma o ampliación de la construcción que se encuentra en dicha situación. El destino de las construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación es su desaparición por el paso del tiempo, por ello se prohíbe cualquier obra que pueda dilatar su destrucción natural. Si en unas obras en situación equiparada a la de fuera de ordenación, por la prescripción de la acción de restauración de la legalidad, se realizan obras de consolidación, reforma, mejora o aumento de volumen, se renuncia a la prescripción ganada y comienza de nuevo el plazo de cuatro años del que dispone la administración para ejercitar las acciones de restauración de la legalidad urbanística..."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	41/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	41/79



Visto lo referido, y de acuerdo a lo recogido en el artículo 28.4, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece:

“Artículo 28. Declaración de obra nueva:

4.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se registrará por el siguiente procedimiento:

- c) Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.(.../...)”.

A la vista de lo expuesto, considerando lo recogido en los artículos 195, 196 y 236, de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente y vista, además de la citada, la legislación de general aplicación, procede elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo “

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

13 . 0 _- . CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL MULTIEMPRESA DESTINADO A OFICINAS (6 LOCALES) EN C/ CAMINO DE LA CASILLA Nº 19 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA APROBAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL MULTIEMPRESA DESTINADO A OFICINAS (6 LOCALES) en C/ CAMINO DE LA CASILLA Nº 19 DE FUENLABRADA.

Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta y Directora Técnica de Desarrollo Urbano y Distrito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	42/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	42/79



Centro de fecha 26 de julio de 2022

- El informe-propuesta jurídico de fecha 3 de agosto de 2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a la mercantil YINJO BUILDING 18, .SL con CIF B88041066 licencia urbanística para EDIFICIO INDUSTRIAL MULTIEMPRESA DESTINADO A OFICINAS (6 LOCALES) en C/ CAMINO DE LA CASILLA Nº 19 DE FUENLABRADA.

Se condiciona la eficacia y validez de la licencia de obra solicitada al cumplimiento de una serie de estipulaciones derivadas de la normativa de aplicación y contenidas en el informe del Arquitecto Municipal; a saber:

Sobre la finca objeto de licencia existía una edificación que fue demolida con autorización municipal (2021/DRN_01/000209).

La tipología de edificio multiempresa a la que se acoge esta edificación se reguló en el artículo 10.4.7. de la Modificación Puntual Nº9 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que afecta a determinados artículos de los capítulos 10.4 y 10.5 del título 10 de las Normas Urbanísticas, que regulan las condiciones de los usos y de las edificaciones de las parcelas urbanas con calificación industrial y terciaria.(BOCM 2/02/2016). El edificio industrial que se construye, con tipología de edificio multiempresa dedicado como uso exclusivo a oficinas, se conforma con seis locales, seis almacenes y zonas de servicios comunes del edificio.

EFICACIA TEMPORAL: El plazo máximo de inicio de las obras será de 6 meses

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 MESES.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

14 . 0 _ - . CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA SITA EN AVENIDA LAREDO Nº50 DE FUENLABRADA.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	43/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	43/79



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA APROBAR LAS SEGREGACIÓN DE LA FINCA SITA EN LA AVDA. LAREDO, 50 DE FUENLABRADA.

Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta y Directora Técnica de Desarrollo Urbano y Distrito Centro de fecha 29 de julio de 2022.
- El informe-propuesta jurídico de fecha 8 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a SANDRA VAZQUEZ GONZÁLEZ, con NIF 34996742B licencia urbanística para parcelación (segregación) de la FINCA Nº 25280 con número CRU 28083000574531, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, con referencia catastral número 4690010VK3549S0001GQ, situada en la Avenida de Laredo, 50, en este municipio, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, siendo descrita de la siguiente forma:

EXP. 2022/LPA_03/000014

La finca objeto del presente expediente se corresponde con la registral número 25.280, formada por agrupación previa de las registrales 996 y 23.437 en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada don Adolfo Pries Picardo el día 25 de abril de 2.006, número 1.300 de su protocolo.

Según consta en catastro, a esta finca le corresponden dos referencias catastrales, pues no se encuentra actualizada la agrupación realizada. Se identifica la parcela situada en la avenida de Laredo nº 50 con la referencia catastral 4690010VK3549S0001GQ y a Laredo nº 52 con la referencia 4690014VK3549S0001TQ.

Se realiza levantamiento topográfico, con objeto de reflejar la realidad imperante consolidada y georreferenciar las fincas tras la segregación, observando que este acto no afecta a ningún colindante.

FINCA MATRIZ

FINCA DE FUENLABRADA Nº: 25280 Código Registral Único (CRU): 28083000574531
URBANA: PARCELA DE TERRENO localizada en la Unidad de Ejecución número 2 del A.P.I., Polígono Industrial El Álamo, hoy Avenida de Laredo número 50, en término

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	44/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	44/79



municipal de Fuenlabrada. Tiene una superficie de mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.758,00 m²). Linda al Noreste, en línea de veinticinco metros (25m) con patio propiedad de Jabones Pardo y en cuarenta y ocho metros (48m) con parcela 9D; Noreste con la finca resultante número 22, finca registral número 23.455, y finca resultante número 13, finca registral número 23.437; sureste, con la Avenida de Laredo y Suroeste en línea recta de treinta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros (34,42m) con la finca resultante número 13. Sobre dicha parcela se encuentra construida una NAVE INDUSTRIAL de planta baja. Su construcción es de cimentación y suelos de hormigón, ladrillo visto de un pie, estructuras de hierro y formado pórtico, cubierta de uralita, con unas dimensiones de cuarenta metros (40m) al parámetro de mayor longitud por diez metros (10 m) de ancho y una sobreplanta de veinte metros cuadrados (20m²), con una superficie construida de cuatrocientos metros cuadrados, y el resto hasta la totalidad de la parcela se destina a patio o zona sin edificar. Sus linderos son los mismos que la parcela.

Referencia catastral: 4690010VK3549S0001GQ

No consta la coordinación con Catastro.

Existe proyecto de ampliación y reforma de nave industrial redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Lorenzo Martínez con nº de colegiado 6592 y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con número 031592 de 05 de noviembre de 1998, en el que se refleja la ampliación de 30 m² en planta baja y 18,50 m² en entreplanta, obra ejecutada entre el año 1998 y 1999. No está declarada la ampliación de construcción.

La descripción actual de la parcela es la siguiente:

Parcela de terreno localizada en la Unidad de Ejecución número 1 y 2 del A.P.I-6, Polígono Industrial "El Álamo", en Fuenlabrada, hoy Avenida de Laredo nº 50 y 52. Tiene una superficie, según reciente levantamiento topográfico, de mil setecientos noventa metros cuadrados (1.790 m²).

Linda: Al Noroeste, una línea recta quebrada en tres, que miden de izquierda a derecha: veinticuatro metros y veinticinco centímetros (24,25m), cuatro metros y cuarenta y tres centímetros (4,43m) y veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros (26,94m), de las que las dos primeras lindan con finca de la calle Sierra Nevada 3, anteriormente finca resultante nº 22 de la Unidad de Ejecución nº 2 del A.P.I-6, y la tercera con finca de la calle Sierra Nevada 1, anteriormente Sierra Nevada 11 y 13. Al Noreste en línea de cuarenta y nueve metros y diecisiete centímetros (49,17m) con finca de la Avenida de Laredo 48, anteriormente parcela 9-D. Al Sureste, con la Avenida de Laredo en línea de treinta y siete metros y diez centímetros (37,10m). Al Suroeste, en línea de treinta y cuatro metros (34,00m) con finca de la Avenida de Laredo 54, anteriormente finca resultante nº 13 de la Unidad de Ejecución nº 2 del A.P.I-6.

Sobre la parcela existe la siguiente construcción: Nave industrial de cuatrocientos setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida (477,50 m²) , correspondiendo cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados (439,00 m²) a la planta baja y treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados (38,50 m²) a dos entreplantas;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4		Página 45/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E		Página 45/79

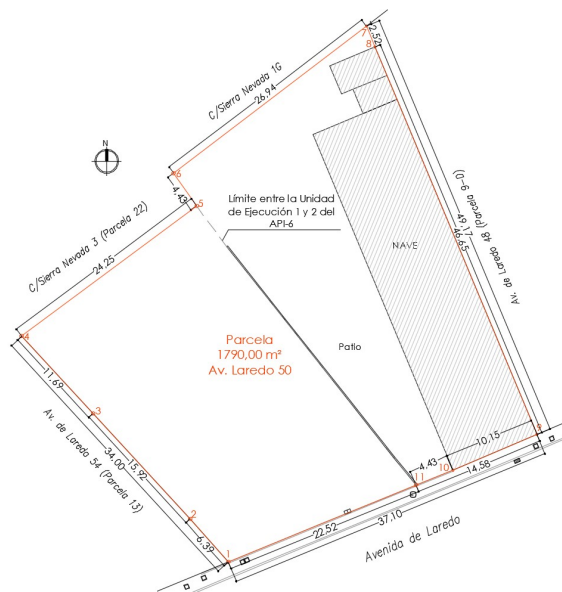


20 m² a la entreplanta situada al frente, en la fachada a la Avenida de Laredo y 18,50 m² a la entreplanta situada al fondo. La Nave es medianera en su lateral derecho con la nave del número 48 de la misma calle. En planta baja, en el frente y bajo la entreplanta, se sitúan dos baños y el vestuario y adosada a estos la escalera de acceso a la entreplanta dedicada a oficina. Al fondo se sitúa otra escalera y un montacargas que accede a la entreplanta del fondo, dedicada a almacén. El resto de la nave es diáfana.

La construcción es de estructura de pórticos metálicos, cubierta a dos aguas de chapa, cerramiento de fábrica de ladrillo cara vista de 1 pie de espesor y la fachada principal de la Avenida de Laredo está revestida con un cerramiento tipo muro cortina de vidrio. Tiene ventanas con carpintería metálica en todas sus fachadas y en la fachada principal cuenta con una puerta peatonal y un portón de vehículos. El acceso al patio desde la avenida de Laredo también tiene un portón de vehículos y desde la nave al patio se accede por otras cinco puertas peatonales. En el patio existen unas instalaciones desmontables de la actividad actual que se dedican a silos, cámaras, hornos y cuarto de gas y sobre los hornos y las cámaras hay dos techados de estructura y cubierta metálica de 70 m² y 25 m² haciendo un total de 95 m² techados. Dichas instalaciones y los techados no computan ocupación ni edificabilidad.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está totalmente pavimentada y está dotada de todos los servicios como son Energía Eléctrica, Acometida de Agua, Acometida de teléfonos y Acometida de Saneamiento a la Red Municipal.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	46/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	46/79



COORDENADAS U.T.M. ETRS89 HUSO 30		
Parcela Aportada, Finca Matriz		
Av. Laredo 50		
Nº	X	Y
1	434442.8899	4458745.6625
2	434438.6453	4458750.4421
3	434427.8389	4458762.1356
4	434419.9199	4458770.7364
5	434439.3729	4458785.2188
6	434436.8282	4458788.8455
7	434458.2389	4458805.2000
8	434459.2062	4458802.8705
9	434477.1882	4458759.8277
10	434467.8338	4458755.8889
11	434463.7311	4458754.2068

PARCELA APORTADA_FINCA MATRIZ			SUPERFICIE (m²)	
FINCA MATRIZ	NAVE	planta baja	439,00	
		entreplanta	38,50	
	TOTAL nave		477,50	
	PATIO		1351,00	
	PARCELA 1	U.E.1_API- 6	958,00	1790,00
		U.E.2_API- 6	832,00	
	OCUPACIÓN		24,53%	
EDIFICABILIDAD		0.27 m²/m²		

FINCAS SEGREGADAS

PARCELA 1

Parcela de terreno localizada en la Unidad de Ejecución número 1 del A.P.I-6, Polígono Industrial "El Álamo", en el término municipal de Fuenlabrada, hoy Avenida de Laredo nº 50. Tiene una superficie, según reciente medición, de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (958,00 m²).

Linda: Al Noroeste, en línea de veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros (26,94m) con finca de la calle Sierra Nevada 1, anteriormente Sierra Nevada 11 y 13. Al Noreste en línea de cuarenta y nueve metros y diecisiete centímetros (49,17m) con finca de la Avenida de Laredo 48, anteriormente parcela 9-D. Al Sureste, con la Avenida de Laredo en línea de catorce metros y cincuenta y ocho centímetros (14,58m). Al Suroeste, en línea de cuatro metros y cuarenta y tres centímetros (4,43m) con finca de la calle Sierra Nevada 3, anteriormente finca resultante nº 22 de la Unidad de Ejecución nº 2 del A.P.I-6 y en línea de treinta y nueve metros y cuarenta y cuatro centímetros (39,44m) con parcela 2 de esta segregación (Avenida de Laredo 52)

Sobre la parcela existe la siguiente construcción: Nave industrial de cuatrocientos setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida (477,50 m²), correspondiendo cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados (439,00 m²) a la planta baja y treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados (38,50 m²) a dos entreplantas; 20 m² a la entreplanta situada al frente, en la fachada a la Avenida de Laredo y 18,50 m² a la entreplanta situada al fondo. La Nave es medianera en su lateral derecho con la nave del número 48 de la misma calle. En planta baja, en el frente y bajo la entreplanta, se sitúan dos baños y el vestuario y adosada a estos la escalera de acceso a la entreplanta dedicada a oficina. Al fondo se sitúa otra escalera y un montacargas que accede a la entreplanta del fondo, dedicada a almacén. El resto de la nave es diáfana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4		Página 47/79



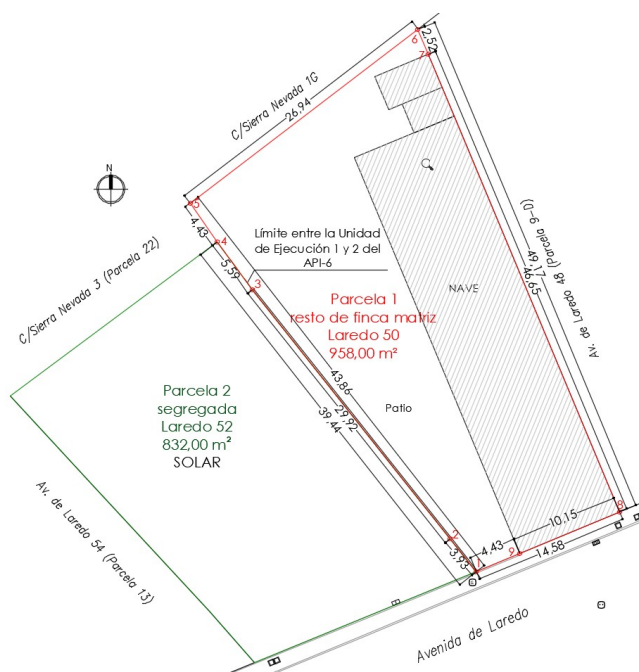
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E		Página 47/79



La construcción es de estructura de pórticos metálicos, cubierta a dos aguas de chapa, cerramiento de fábrica de ladrillo cara vista de 1 pie de espesor y la fachada principal de la Avenida de Laredo está revestida con un cerramiento tipo muro cortina de vidrio. Tiene ventanas con carpintería metálica en todas sus fachadas y en la fachada principal cuenta con una puerta peatonal y un portón de vehículos. El acceso al patio desde la avenida de Laredo también tiene un portón de vehículos y desde la nave al patio se accede por otras cinco puertas peatonales. En el patio existen unas instalaciones desmontables de la actividad actual que se dedican a silos, cámaras, hornos y cuarto de gas y sobre los hornos y las cámaras hay dos techados de estructura y cubierta metálica de 70 m² y 25 m² haciendo un total de 95 m². Dichas instalaciones y los techados no computan ocupación ni edificabilidad.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está totalmente pavimentada y está dotada de todos los servicios como son Energía Eléctrica, Acometida de Agua, Acometida de teléfonos y Acometida de Saneamiento a la Red Municipal.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	48/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	48/79



COORDENADAS U.T.M. ETRS89 HUSO 30		
Parcela Resultante 1, Resto de finca matriz		
Av. Laredo 50		
Nº	X	Y
1	434463.7311	4458754.2068
2	434461.2544	4458757.2530
3	434442.6917	4458780.7158
4	434439.3757	4458785.2153
5	434436.8282	4458788.8455
6	434458.2389	4458805.2000
7	434459.2062	4458802.8705
8	434477.1882	4458759.8277
9	434467.8338	4458755.8889

PARCELAS RESULTANTES			SUPERFICIE (m ²)
PARCELA 1 Laredo 50	NAVE	planta baja	439,00
		entreplanta	38,50
	TOTAL nave		477,50
	PATIO		519,00
	PARCELA 1	U.E.1_API-6	958,00
	OCUPACIÓN		45,82%
EDIFICABILIDAD		0.50 m2/m2	

PARCELA 2

Parcela de terreno localizada en la Unidad de Ejecución número 2 del A.P.I-6, Polígono Industrial "El Álamo", en el término municipal de Fuenlabrada, hoy Avenida de Laredo nº 52. Tiene una superficie, según reciente medición de ochocientos treinta y dos metros cuadrados (832,00 m²)

Linda: Al noroeste, en línea de veinticuatro metros y veinticinco centímetros (24,25m) con finca de calle Sierra Nevada 3, anteriormente finca resultante nº 22 de la Unidad de Ejecución nº 2 del A.P.I-6. Al noreste, en línea de treinta y nueve metros y cuarenta y cuatro centímetros (39,44m) con resto de finca matriz, parcela 1 de esta segregación (Avenida de Laredo 50). Al sureste, en línea de veintidós metros y cincuenta y dos decímetros (22,52m) con la Avenida de Laredo. Al suroeste, en línea de treinta y cuatro metros (34,00m) con finca de la Avenida de Laredo 54, anteriormente finca resultante nº 13 de la Unidad de Ejecución nº 2 del A.P.I-6.

Actualmente es un solar que no soporta edificación.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está totalmente pavimentada y está dotada de todos los servicios como son Energía Eléctrica, Acometida de Agua, Acometida de teléfonos y Acometida de Saneamiento a la Red Municipal.

Datos Urbanísticos:

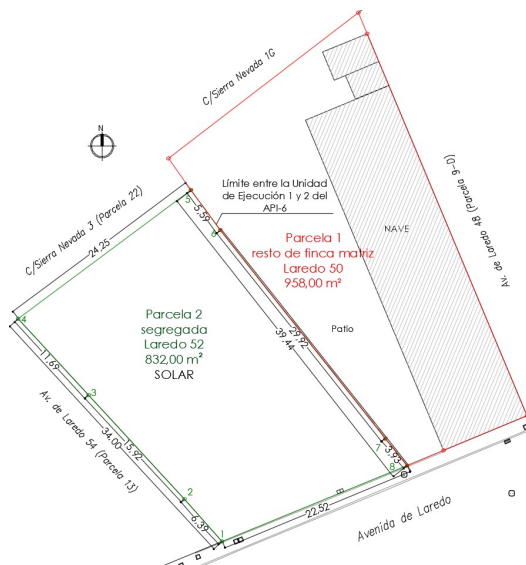
- Calificación: Industrial.
- Ocupación máxima: 60%.
- Edificabilidad 0,9 m2/m2
- Ordenanza de aplicación: Industria Aislada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	49/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	49/79





COORDENADAS U.T.M. ETRS89 HUSO 30		
Parcela Resultante 2, finca segregada		
Av. Laredo 52		
Nº	X	Y
1	434442.8899	4458745.6625
2	434438.6453	4458750.4421
3	434427.8389	4458762.1356
4	434419.9199	4458770.7364
5	434439.3729	4458785.2188
6	434442.6917	4458780.7158
7	434461.2544	4458757.2530
8	434463.7311	4458754.2068

PARCELAS RESULTANTES		SUPERFICIE (m²)
PARCELA 2 Laredo 52	Sin edificación	0,00
	PATIO	832,00
	PARCELA 2	832,00
	U.E. 2 API-6	
	OCUPACIÓN	0,00%
EDIFICABILIDAD		0,00 m2/m2

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	50/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	50/79



15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA ‘MIGUEL HERNÁNDEZ’ – AÑO 2022.

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019 y a la vista del informe del Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, en el cual se recoge textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de su capítulo IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado juntamente con el Presupuesto Municipal la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	51/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	51/79



enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto "Certamen de Poesía – Miguel Hernández", una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se establece crédito presupuestario suficiente, por importe de 885,00 euros, referido en documento contable número 2022.2.0034010.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2022-5031-326-48928.

De tal modo, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, dentro del punto 14.0 del OD, se aprobó el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández para la celebración del Certamen Anual de Poesía Miguel Hernández, año 2022".

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la concesión de una subvención por importe de 885,00 euros para el ejercicio 2022.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan en la cláusula cuarta del mencionado convenio, conforme al cuadro ut infra, teniendo que haber sido realizados y pagados durante el año 2022:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

1.- Presentación de la Justificación

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la justificación de los gastos mencionados se podría realizar hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive.

Puesto que se cuenta con el envío a través de Registro de toda la documentación relativa a dicho trámite, se procede a gestionar el presente expediente de Justificación.

La documentación se presenta mediante el siguiente asiento registral:

- **2022018170, con fecha 16 de junio de 2022, como documentación justificativa.**
Aquí se incluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	52/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	52/79



- *Anexo 2: Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado.*
- *Anexo 3: Declaración de IVA.*
- *Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado.*
- *Anexo 7: Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.*
- *Anexo 8: Relación de justificantes. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado.*
- *Anexo 9: Declaración de ingresos generados. Negativa.*
- *Acta del Certamen de Poesía.*
- *Relación de cheques, recibís y detalles de movimientos bancarios, referentes a los premios-galardones en dinero de las categorías E-F, por importe total de 310 euros:*
 - *M. C. G. H. – Cat.E 1er Premio – 95 euros;*
 - *C. D. L. – Cat.E 2º Premio – 60 euros;*
 - *R. T. G. – Cat.F 1er Premio – 95 euros;*
 - *S. G. R. – Cat.F 2º Premio – 60 euros*
- *Factura emitida por la Librería Atenas SL, relativa a los premios-galardones en especie de las primeras categorías A-B-C-D, canjeados en su establecimiento, por importe de 575 euros.*
- *Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 575 euros realizada a favor de Librería Atenas SL.*
- *Desglose de premios-galardones en especie, relativos a las cuatro primeras categorías A-B-C-D, consistentes en material educativo-escolar a canjear por el importe correspondiente.*
- *Relación de Vales-Regalo emitidos referentes a los premios-galardones en especie de las categorías A-B-C-D, para su canje por material educativo-escolar, por importe total de 575 euros:*
 - *B. D. L. – Cat.A 1er Premio – 80 euros;*
 - *F. E. Y. – Cat.A 2º Premio – 60 euros;*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	53/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	53/79



- M. B. B. – Cat.B 1er Premio – 80 euros;
- N. H. – Cat.B 2º Premio – 60 euros;
- H. E. O. – Cat.C 1er Premio – 80 euros;
- M. I. B. B. – Cat.C 2º Premio – 60 euros;
- N. C. – Cat.D 1er Premio – 95 euros;
- D. M. – Cat.D 2º Premio – 60 euros.

2.- Presupuesto presentado en la solicitud: La entidad educativa en el momento de la solicitud presentó el siguiente presupuesto:

Actividad	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Galardones	885,00 euros	_____	885,00 euros
Total	885,00 euros	_____	885,00 euros

3.- Gastos finales del proyecto: Dentro del Anexo 6 validado -memoria de la realización de la actividad objeto de la subvención-, presentado por la entidad educativa el 16 de junio de 2022, consta que el coste total del certamen ha sido de 885,00 euros, correspondientes al importe de la subvención municipal atribuida a este convenio-proyecto, 885,00 euros.

El gasto totalizado se desglosa como se recoge en la siguiente tabla:

Concepto	Concesión	Importe presentado	Importe justificado y validado
Galardones	885,00 euros	885,00 euros	885,00 euros
Total	885,00 euros	885,00 euros	885,00 euros

4.- Conclusiones: Del cotejo y análisis de la documentación aportada, se desprende que:

- La entidad educativa ha justificado exactamente por el importe objeto de concesión, de acuerdo a lo recogido en el convenio mencionado ut supra, en su cláusula cuarta. Por lo tanto, el importe justificado válido y validado se eleva a 885,00 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	54/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	54/79



- La justificación se ha presentado en plazo, ajustándose a lo recogido en la cláusula quinta del convenio relativo al año 2022.

- El proyecto, con su conjunto de actividades realizadas, se ciñe y adecúa a lo establecido en el convenio, dentro de sus cláusulas primera y segunda.

- Los documentos acreditativos de gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

- Los gastos ejecutados se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado.

- A la vista de todo lo cotejado, analizado y expuesto previamente, se puede concluir que el CEIP Miguel Hernández ha cumplido con los fines establecidos en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2022, en su objetivo de fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública local.

Del mismo modo, las actividades objeto del convenio han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad y objetivos para los cuales se otorgó la subvención.

Igualmente, se ha indicado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios, presenta declaración responsable en la que se hace constar que no está obligado a presentar Declaración de Actividad ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT, así como que se encuentran justificadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad, según se contempla en la cláusula tercera del convenio relativo al año 2022.

Por último, se coteja y constata que el beneficiario no consta como deudor en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada-OTAF, según Certificado emitido por esta instancia con fecha 29 de junio de 2022, que se adjunta en el presente expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de la presente justificación."

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

Primero y único: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2022 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández (CIF Q2868511C), para la celebración del Certamen Anual de Poesía 'Miguel Hernández', año 2022."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	55/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	55/79



16 . 0 _ _ . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este asunto porque aún se encuentra abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

17 . 0 _ _ . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA DE MAYORES PARA EL EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO Y MAYORES, ANA Mª PÉREZ SANTIAGO, EN MATERIA DE APROBACIÓN CONCESION PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES QUE DEPENDEN DE MAYORES 2022

VISTO.- el informe de la *Directora Técnica de Mayores* en el cual se pone de manifiesto que:

“Primero.- El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2022, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo.- la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	56/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	56/79



Tercero.- Con fecha de 25 de febrero de 2022, punto 20º del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2022 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 57 de fecha 08/03/2022, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por Dª. Raquel Valadés Rodríguez (Directora Técnica de Mayores), Dª Begoña Martín Rodríguez (Técnica de Mayores) y Dª Felicísima Muñoz Talavera (Técnica de Mayores), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto.- El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Mayores se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2022-4131-231-48000 "Ayudas a asociaciones de mayores." por importe de 64.000,00 €.

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLE "A"
2022-4131-231-48000	64.000,00€	2022.2.0012324.000 (A)

Sexto.- La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejal/a Delegado/a correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2022. (anexo 1)
5. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)
6. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)
7. Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)
8. Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Participación Ciudadana de 24 de mayo de 2022 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	57/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	57/79



Séptimo.- La concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022.
- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.
- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2022.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2022, artículo 15, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2023.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada o completa, según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. La cuenta justificativa de la convocatoria de 2020 fue aprobada en la JGL de 4 de febrero de 2022, en el punto 27, y la cuenta justificativa de la convocatoria de 2021, fue aprobada en la JGL de 8 de julio de 2022, en el punto 27.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejalía de Mayores) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2022 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente:"

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión provisional de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 25 de febrero de 2022, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, presentados por las Entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-4131-231-48000 por importe de 55.910€, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	58/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	58/79



ENTIDAD	CIF	Mantenimiento	Personal	Desarrollo Actividad	Difusión	Concesión Provisional a Subvencionar
01 ACUMAFU	G86454378	6.000 €		2.000 €		8.000 €
02 AMFACO	G87542130			9.675 €		8.000 €
03 EL ARROYO	G83489245			7.910 €		7.910 €
04 EL NARANJO	G80208366			8.000 €		8.000 €
05 LA AVANZADA	G80162886			11.964 €		8.000 €
06 LA SERNA	G82242694			8.000 €		8.000 €
07 LORANCA	G82561382	200 €		7.800 €		8.000 €
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:						55.910,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva. “

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y MESA POR LA CONVIVENCIA PARA LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO EUROPEO “MUST-A-LAB”.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y MESA POR LA CONVIVENCIA PARA LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO EUROPEO “MUST-A-LAB”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	59/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	59/79



Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de los departamentos de Proyectos Europeos y Participación Ciudadana, van a desarrollar el proyecto Multi-Stakeholder Labs for migrants and stakeholders-MUST-a-Lab, financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF-2020-AG-CALL) de la Unión Europea y confirmando con el “Gran Agreement” número 101038620. Este proyecto de ámbito social se encuentra recogido dentro de la convocatoria en la temática “desarrollo e implementación de estrategias locales a través de una asociación de actores clave”.

Este proyecto surge de la cooperación entre distintas ciudades y entidades ubicadas en la Unión Europea, como son: Mechelen, Universidad de Módena, Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo), Colegio Universitario Karel de Grote (Amberes), Fundación de Regiones Europeas para la Investigación en Educación y Formación (Vénissieux, Lyon), Ayuntamiento de Livadia, Ayuntamiento de Módena, Ciudad de Viena, Ayuntamiento de Pont-de-Claix.

El Proyecto MUST-a-Lab tiene como objetivo el desarrollo de nuevas metodologías de participación a través del desarrollo de “Laboratorios participativos” en especial para el diseño activo de políticas públicas para la inclusión de personas migrantes. De este modo, la finalidad de MUST-a-Lab es crear una dinámica de intercambio y discusión que se mantenga a largo plazo en las distintas ciudades. Para ello los “Laboratorios de Políticas” estarán integrados por diferentes actores clave como, representantes políticos involucrados en la aplicación de políticas locales, personas locales, personas migrantes, personas influyentes de las comunidades de migrantes, etc.

La función de cada laboratorio es la de debatir, evaluar y mejorar las políticas y estrategias actuales a través de las aportaciones de los actores principales. Asimismo, se replantearán los retos en el área de integración y se invitará a las personas participantes a diseñar, testar o mejorar nuevas medidas y estrategias que, finalmente, serán implementadas.

Tal y como consta en la propuesta, el cometido de la ciudad de Fuenlabrada en el proyecto será el desarrollar estas nuevas metodologías de participación, diseñando y poniendo en marcha medidas que mejoren la participación ciudadana, en especial la de ciudadanía de origen migrante, teniendo especial relevancia la población joven de la ciudad.

La Mesa por la Convivencia, tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966). Actualmente, la forman treinta y una entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	60/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	60/79



ONG's, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, es una entidad sin ánimo de lucro a través de la cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hace sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana.

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, se convierte en un actor clave, al ser un organismo que tiene una relación constante con la población juvenil de la ciudad de Fuenlabrada. El Convenio establecido entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el año 2022, en su exposición, señala que el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, tiene entre sus objetivos la apertura de cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle y exprese sus inquietudes convirtiéndose en un punto de convergencia del movimiento juvenil; y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Desde este contexto en el que se enmarca el Proyecto Europeo MUST-a-Lab, la Mesa, se informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración sin contraprestación económica, ya que la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se convierten en parte esencial de los agentes claves destacados en la convocatoria.

Que, para concretar proyectos y favorecer su viabilidad y efectividad, todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones que se regirá con arreglo a los siguientes criterios:

- Tanto la Mesa por la Convivencia, como el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se comprometen a:
 - a) Proponer distintos agentes claves, que actuarán como facilitadores dentro de los Laboratorios de debate, ayudando en el proceso de co-creación de las futuras líneas de actuación.
 - b) Colaboración por parte de los facilitadores seleccionados por las entidades colaboradoras, en el desarrollo de acciones formativas y capacitativas, que permitan empoderar a aquellas personas que pudiesen encontrarse en una situación de desventaja, fomentando la igualdad de oportunidades para el disfrute de derechos, entre los que se encuentran la participación activa en la vida comunitaria y social.
 - c) Colaboración por parte de los facilitadores asignados por dichas entidades, en la puesta en marcha de procesos activos de escucha, diseño, propuesta y evaluación de propuestas formuladas en los Laboratorios puesto en marcha por el Proyecto "Must-a-Lab" en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos.
 - d) Durante los Laboratorios de Proyecto "Must-a-Lab", los facilitadores propuestos, deberán animar y contribuir al desarrollo de dinámicas de grupo, fomento de la participación de todos y cada uno de los actores clave que formen el mismo, así como el empoderamiento de los distintos actores clave.
 - e) Formar parte de aquellas actividades que sean necesarias para la implementación y puesta en marcha de los Laboratorios del Proyecto "Must-a-Lab".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	61/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	61/79



- f) Colaboración en la identificación y atracción de los potenciales actores clave que participarán posteriormente en los Laboratorios del Proyecto “Must-a-Lab”.
- g) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes sirva para favorecer los objetivos perseguidos por las entidades firmantes del presente Convenio.

• El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- a) Diseñar y gestionar las acciones formativas y capacitativas, que permitan empoderar a aquellas personas que pudiesen encontrarse en una situación de desventaja, fomentando la igualdad de oportunidades para el disfrute de derechos, entre los que se encuentran la participación activa en la vida comunitaria y social.
- b) Puesta en marcha de proceso activos de escucha, diseño, propuesta y evaluación de propuestas formuladas en los Laboratorios de Políticas en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos.
- c) Formación de los facilitadores, previamente propuestos por la Mesa de la Convivencia de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para dotarles de las herramientas necesarias para un correcto desarrollo de los Laboratorios desarrollados desde el Proyecto “Must-a-Lab”.
- d) Dotar de los recursos necesarios a los facilitadores propuestos por la Mesa de la Juventud de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para formar parte de aquellas actividades que sean necesarias para la implementación y puesta en marcha de los Laboratorios del proyecto “Must-a-Lab”.
- e) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes sirva para favorecer los objetivos perseguidos por las entidades firmantes del presente Convenio.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el “Consejo de la Juventud de Fuenlabrada” y la Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”, para el desarrollo del proyecto “Must-a-lab”, durante el periodo de vigencia de dicho proyecto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y LA MESA POR LA CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MUST-A-LAB”.

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que sirva de referencia y marco para la colaboración y participación de todas las partes en la puesta en marcha de los Laboratorios de Debate que desarrollaran a través del Proyecto Europeo “MUST a Lab”; identificación y propuesta de facilitadores de los Laboratorios de debate que cuenten con capacidades, herramientas y conocimiento de la realidad a trabajar; y todas aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	62/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	62/79



actuaciones que la cooperación determinada en este Convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta finalización del Proyecto Must a Lab.

Visto el informe de la Técnico Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

19.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

19.1.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: MODIFICAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA JGL DEL 05/08/2022, ya que existe error material en la transcripción de los datos y donde decía:

- **Nº de relación 202220001203R** “ADO”: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039381.000 por importe de 201,40 € y la última Obligación nº 2022.2.003939.000 por importe de 2.108,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **5.709,29 €**.
- **Nº de relación 202220001207R** “ADO”: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0033083.000 por importe de 1.359,53 € y la última Obligación nº 2022.2.0039416.000 por importe de 1.092,14 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **18.469,49€**.

Debe decir:

- **Nº de relación 202220001203R** “ADO”: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0039381.000 por importe de 201,40 € y la última Obligación nº 2022.2.0039416.000 por importe de 1.092,14 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **18.469,49 €**.
- **Nº de relación 202220001207R** “ADO”: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0038964.000 por importe de 2.442,70 € y la última Obligación nº 2022.2.0039538.000 por importe de 2.477,54 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de 185.292,75 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	63/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	63/79



SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001231R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0038670.000 por importe de 1.589,46 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES y la última Obligación nº 2022.2.0041743.000 por importe de 859,12 € de la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR por importe total de **1.682.316,86 €**.
- **Nº de relación 202220001232R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0040697.000 por importe de 3.437,10 € de la empresa CCR LAS MULAS y la última Obligación nº 2022.2.0041727.000 por importe de 242,00 € de la empresa TASTE THE FLOOR SL por importe total de **11.775,51 €**.

TERCERO: APROBAR LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001253R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0041718.000 por importe de 51,98 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA y la última Obligación nº 2022.2.0041725.000 por importe de 51,14 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **2.984,48 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 2 .- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 48.871,07 €:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	64/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	64/79



OBLIGACIÓN: 2022.2.0034436.000

CER. 1ª (MAYO 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EXP. 2021/001176 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL (B05124516)

IMPORTE: 31.379,27 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0034858.000

CER. 4ª Y FINAL - INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2021/001705. EXP. CONT. 2021/001182 EMPRESA: CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA(A-59087361)

IMPORTE: 921.31

OBLIGACIÓN: 2022.2.0034859.000

CER. 3ª - FINAL - - OBRAS DE INSTALACIÓN TÉRMICA Y DE GAS PARA LA NAVE DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA ACUERDO MARCO. 2018/001705. EXP. CONTRATACIÓN 2021/001177 EMPRESA: CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA. (A-59087361)

IMPORTE: 16.570,49

CER Nº9 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXP 2021/001179 EMPRESA CITELUM IBÉRICA S.A. (A-59087361)

IMPORTE: 0 €

CER. Nº 9 MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES EXP 2021/001180 CER. M 9 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA EXP 2021/000531 EMPRESA A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073).

IMPORTE: 0 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	65/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	65/79



CER. Nº 9 MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES EXP 2021/001180 ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361)

IMPORTE: 0 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

20 . 1.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001205).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de adjudicar el contrato relativo al servicio público educativo de la Escuela Infantil "El Sacapuntas", ubicada en la calle de las Ciencias 27 de Fuenlabrada, lo antes posible, debido al inminente comienzo del próximo curso escolar 2022-2023 a principios del mes de septiembre."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	66/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	66/79



Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”, UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 19/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”, UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOM.	CUALITATIVAS	Proyecto Educativo	TOTAL
EQUIPO INNOVACION EDUCATIVA	F82945809	40,21	9	36,5	85,71
PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS S.L.	B35537836	41,02	9	35,2	85,22
ENSEÑANDO A APRENDER S.L.	B82996901	40,33	9	34,8	84,13
BABYTECA S.L.	B80825052	41,84	9	31,0	81,84
EBASAN BASTANTE S.L.	B84181957	42,00	9	30,4	81,40
ARCI NATURE INTERVENCION SOCIAL, S.L.U.	B80372253	40,63	9	29,7	79,33
ATREYU BLOTA	B83886499	40,71	9	24,6	74,31

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	67/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	67/79



CARTO S.L.					
MEDITERRANEA GESTION SOCIAL S.A.	A12641080	39,91	9	24,6	73,51

2º) Adjudicar a la empresa **EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.c Mad**, con NIF F-82945809, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, por un presupuesto base de licitación por importe de **973.396,60 €**, para dos años, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de financiación por precios de costes de la Comunidad de Madrid, para una Escuela Infantil con diez unidades, hasta un importe de 486.698,30 € anuales, exento de IVA, a precios unitarios hasta presupuesto máximo con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado por la empresa adjudicataria, de **precio unitario de cuota escolar de 302 €, precio unitario de comedor de 92 € y precio unitario de horario ampliado de 10 €**, exento de IVA en todos y cada uno de los precios, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, con las siguientes mejoras:

- ✓ Programa exposición al idioma inglés se compromete a las **175 horas semanales** y a las **tres actividades extraescolares**, una por trimestre.

El plazo de ejecución es de **dos años**, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

El contratista deberá fomentar la formación y el reciclaje de los trabajadores, así como su formación continua para el puesto de trabajo con, al menos, una acción formativa por curso escolar con una duración de al menos 40 horas ya sea en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	68/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	68/79



modalidad presencial u online, para todos aquellos trabajadores que presten este servicio.

El contratista acreditará documentalmente, mediante los correspondientes certificados, ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Concejalía de Educación), el cumplimiento de esta obligación, que tiene el carácter de condición especial de ejecución a los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 2 . - . APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	69/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	69/79



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- 1. El expediente, tiene como objetivo autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal, el cual deberá estar operativo el día 9 del mes de septiembre.*
- 2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos de publicidad indicados en las Bases.*
- 3. Se justifica, en función de los argumentos expuestos anteriormente, la imperiosa necesidad de proceder a la aprobación de la Autorización Demanial de este expediente a la mayor brevedad posible.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DEMANIAL PAR LA INSTALACION Y DISTRIBUCION DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FIERAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2022.

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2022 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe del Director Técnico de Cultura de fecha 10/08/2022 en el que se manifiesta que una vez finalizado el plazo de la convocatoria referida en el apartado anterior, las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos recogidos en las mismas.

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio y la Asesoría Jurídica, de fecha 11 de agosto de 2022 .

De conformidad con los artículos 122 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL en particular el artículo 127.e) y g) que determina como competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano y el desarrollo de la gestión económica. Se presenta la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	70/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	70/79



siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2022, con la siguiente distribución de parcelas, por un plazo establecido entre 09 y 20 de septiembre de 2022, ambos inclusive y en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobados al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 18/07/2022:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| • Parcela Casas Regionales 1 | Casa Regional Extremeña: |
| • Parcela Casas Regionales 2: | Casa Regional Castilla-La Mancha |
| • Parcela Casas Regionales 3: | Casa Regional Gallega |
| • Parcela Casas Regionales 4: | Casa Regional Andaluza |
| • Parcela Partidos Políticos 1 | Unidas Podemos |
| • Parcela Partidos Políticos 2 | Ciudadanos Partido de la Ciudadanía |
| • Parcela Partidos Políticos 3 | Partido Socialista Obrero Español |
| • Parcela Partidos Políticos 4 | Partido Popular |
| • Parcela Partidos Políticos 5 | Vox |

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 3 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001238).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	71/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	71/79



“La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente 2022/NEG/001238, contrato mixto de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de turnos de espera para la atención presencial y cita previa Q-SIGE, y suministro e instalación de nuevo equipamiento necesario para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas por próxima finalización del actual contrato”.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se justifica la necesidad de la contratación del CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo-CIFE, Oficina Tributaria Municipal-OTAF, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad en informe técnico del Director de S.T.I.C., con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACION S.L. (N.I.F. B96618129).

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 26/07/2022 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a 78.633,06 € de los que 64.986,00 € corresponden a la base imponible y 13.647,06 € al 21% de IVA.

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **DOS AÑOS, prorrogable a dos periodos anuales más.***

Este contrato es mixto en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones correspondientes a suministro y servicio, siendo el mayor valor estimado el de suministro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	72/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	72/79



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio: **IDM SISTEMAS DE COMUNICACION S.L. (N.I.F. B96618129).**

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

RC Nº	AÑO	IMPORTE (iva incluido)	APLICAC PRES
2022.2.0038107.000	2022	14.019,06 €	1012-920-62600
2022.2.0038108.000	2022	3.690,50 €	1012-920-22799
2022.2.0038109.000	2022	1.210,00 €	1012-920-22200
2022.2.0038110.000	2022	5.437,44 €	1012-920-64001
2022.2.0038111.000	2022	968,00 €	1012-920-22799
2023.2.0000684.000	2023	5.437,44 €	1012-920-21600
2023.2.0000685.000	2023	3.872,00 €	1012-920-22799
2023.2.0000686.000	2023	4.840,00 €	1012-920-22200
2023.2.0000687.000	2023	16.312,31 €	1012-920-64001
2024.2.0000295.000	2024	3.630,00 €	1012-920-22200
2024.2.0000296.000	2024	2.904,00 €	1012-920-22799
2024.2.0000297.000	2024	16.312,31 €	1012-920-21600

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de 78.633,06 € de los que 64.986,00 € corresponden a la base imponible y 13.647,06 € al 21% de IVA, con destino a la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo-CIFE, Oficina Tributaria Municipal-OTAF, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos), MEDIANTE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TX46VLCL4	Página	73/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	73/79



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y con el plazo de duración del contrato, DOS AÑOS, prorrogable a dos periodos anuales más.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2022** con destino al expresado contrato por importe de 25.325,00 €, de los cuales 20.929,75 corresponden a la base imponible y 4.395,25 € al 21% de IVA, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 1012-920-22799.

Año 2022, documento RC: 2022.2.0038108.000 por importe de 3.690,50 €, de fecha 29/07/2022.

Año 2022, documento RC: 2022.2.0038111.000 por importe de 968,00 €, de fecha 29/07/2022.

Aplicación presupuestaria: 1012-920-62600.

Año 2022, documento RC: 2022.0038107.000 por importe de 14.019,06 €, de fecha 29/07/2022

Aplicación presupuestaria: 1012-920-22200.

Año 2022, documento RC: 2022.2.0038109.000 por importe de 1.210,00 € de fecha 29/07/2022

Aplicación presupuestaria: 1012-920-64001.

Año 2022, documento RC: 2022.0038110.000 por importe de 5.437,44 € de fecha 29/07/2022

3º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2023** con destino al expresado contrato por importe de 30.461,75 €, de los cuales 25.175,00 € corresponden a la base imponible y 5.286,75 € al 21% de IVA, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 1012-920-22799.

Año 2023, documento RC: 2023.2.000000685.000 por importe de 3.872,00 €, de fecha 29/07/2022.

Aplicación presupuestaria: 1012-920-22200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	74/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	74/79



Año 2023, documento RC: 2023.2.000686.000 por importe de 4.840,00 € de fecha 29/07/2022

Aplicación presupuestaria: 1012-920-64001.

Año 2023, documento RC: 2023.000687.000 por importe de 16.312,31 € de fecha 29/07/2022

Aplicación presupuestaria: 1012-920-21600.

Año 2023, documento RC: 2023.2.000684.000 por importe de 5.437,44 € de fecha 29/07/2022

4º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2024** con destino al expresado contrato por importe de 22.846,31 €, de los cuales 18.881,25 € corresponden a la base imponible y 3.965,06 € al 21% de IVA, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 1012-920-22799.

Año 2024, documento RC: 2024.2.000296.000 por importe de 2.904,00 €, de fecha 29/07/2022.

Aplicación presupuestaria: 1012-920-22200.

Año 2024, documento RC: 2024.2.000295.000 por importe de 3.630,00 € de fecha 29/07/2022

Aplicación presupuestaria: 1012-920-21600.

Año 2024, documento RC: 2024.2.000297.000 por importe de 16.312,31 € de fecha 29/07/2022

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	75/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	75/79



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta a la única empresa que puede realizarla y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOSCIENTAS BICICLETAS Y PATINETES DE VARIOS TIPOS. (EXPEDIENTE 2021/002036).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que el gasto está sujeto a subvención y debe estar adjudicado y realizado el periodo de prueba de las bicicletas antes del día 21 de septiembre de 2022, tal como indica la convocatoria, lo que supone que sea urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 12 de agosto de 2022, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	76/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	76/79



“PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/03/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOSCIENTAS BICICLETAS Y PATINETES DE VARIOS TIPOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 19/05/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al propuesto como adjudicataria **Lucio José Sádaba Modrego**, NIF ***1357**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez revisada la documentación presentada por el adjudicatario, se comprueba que no acredita la solvencia económica y financiera solicitada, y no cumple con la solvencia técnica exigida, además de haber depositado la garantía definitiva fuera del plazo concedido, por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, 150 de la LCSP, se procede a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la segunda mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOSCIENTAS BICICLETAS Y PATINETES DE VARIOS TIPOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por **Lucio José Sádaba Modrego**, NIF ***1357**, por no aportar la solvencia económica y financiera, no cumplir con la solvencia técnica exigida, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº Orden	LICITADOR	TOTAL
1	LUCIO JOSE SADABA MODREGO	90,00
2	INTELLIGENT PARKING S.L.	21,66

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	77/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	77/79



2º) **Adjudicar a la empresa INTELLIGENT PARKING S.L., NIF B-01529361, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOSCIENTAS BICICLETAS Y PATINETES DE VARIOS TIPOS, por un precio final ofertado de 312.212,34 €, de los que 258.026,73 € corresponden a la base imponible y 54.185,61 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-62500, según proyecto de Gasto: 2021.0000026 /1 y de acuerdo con las referencias técnicas ofertadas para las bicicletas y patinetes y las siguientes mejoras.**

- Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de ejecución de 150 días naturales, sin posibilidad de prórroga.
- Plazo de suministro de los 200 vehículos preparados para la entrega a los usuarios: 90 días.

El plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la mejora ofertada, será de **90 días**, para el suministro de los 200 vehículos ya preparados para la entrega a los usuarios, dentro del plazo de ejecución de 150 días naturales contemplado en PCAP.

El plazo de garantía se establece por un periodo de tres años, contados desde la firma del acta de recepción del suministro, dentro de los que el adjudicatario quedará obligado a la reparación, por defectos de fabricación o componentes defectuosos de todos los vehículos y elementos suministrados, incluyendo mano de obra y materiales.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Devolver a **Lucio José Sádaba Modrego, NIF ***1357****, la garantía definitiva presentada en metálico por importe de **12.025,60 €**, al no haber resultado adjudicatario.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	78/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	78/79



exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

▪ **Condición especial de ejecución Protección de Datos:** El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

▪ **En caso de subcontratación,** los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE
(D.A 2022/6930)

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Fecha	18/08/2022 14:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AVSPCB4J6VWZ3TXX46VLCL4	Página	79/79



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Fecha	06/09/2022 17:30:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IDBBTLP646NXVKYHB6E	Página	79/79

